



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 086 - 2021-MDP

Paucarpata, 27 de Agosto 2021

VISTOS: El Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00015274-2021, el Informe N° 00093-2021-SGRCYC de Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios, el Informe N° 00279-2021-GAJ-MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00015274-2021, Don Anthony Janson Muñoz Sivana, solicita el recorte del plazo de publicación del Edicto Matrimonial N° 275-2021 por tres días, ello debido a que, por motivos laborales, el contrayente tiene que retornar a su centro de trabajo ubicado en la ciudad de Lima el día 01 de setiembre del 2021, para lo cual adjunta documento que sustenta tal pedido.

Que, mediante el Informe N° 00093-2021-SGRCYC, de la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios señala que teniendo en consideración lo solicitado, la ceremonia de Matrimonio Civil entre el solicitante y doña Diana Jasmin Llanos Flores, se realizará el día sábado 28 de agosto del presente, a horas 12:30 pm en el Palacio Municipal, por lo que solicita que se emita la correspondiente Resolución recortándose la publicación del Edicto Matrimonial en tres días.

Que, mediante el Informe N° 00279- 2021-GAJ-MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que revisado el expediente es procedente el recorte de la Publicación por tres días del Edicto Matrimonial N° 275-2021, conforme lo solicitado por los contrayentes, mediante Expediente con Registro de Tramite Documentario N° 00015274-2021, de fecha 20 de Agosto del 2021, ello conforme a lo establecido en el Artículo 252 del Código Civil que establece que el Alcalde puede dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248 del mencionado Código.

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPENSAR A DON ANTHONY JANSON MUÑOZ SIVANA Y A DOÑA DIANA JASMIN LLANOS FLORES DE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO MATRIMONIAL N° 275-2021, RECORTÁNDOSE LA PUBLICACIÓN DEL MISMO EN EL PIZARRÍN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA POR EL PLAZO DE TRES DIAS Y AUTORIZÁNDOSE QUE LA CEREMONIA DEL MATRIMONIO CIVIL SE REALICE EL DIA 28 DE AGOSTO DEL 2021, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE DE CONOCIMIENTO a Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica y ENCARGUESE EL CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de Alcaldía a la Sub Gerencia de Registro Civil y Cementerios.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
AREQUIPA
Abog. Patricia A. Fejeda Luzunaga
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Dr. Jose Antonio Supo Condori
ALCALDE